

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2019-684 J32 DE CLARA VIVIANA
ACEVEDO TORRES EN CONTRA DE HOWER CASTIBLANCO TORRES.**

Mediante escrito visible a folio 59, el apoderado de la demandante, quien ejerce la representación legal de la menor alimentaria, solicitó la terminación del proceso, dado que recibió del demandado el valor correspondiente a la obligación objeto de cobro ejecutivo y las costas, como consecuencia de lo anterior, solicitó el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en este asunto.

Por lo anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 461 del C. G. del P. y se dispondrá dar por terminado el proceso por pago total de la obligación al mes de noviembre de 2020 y consecuentemente, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en este asunto, dado que el señor apoderado, además de tener facultad de recibir, allegó un recibo de consignación por valor de \$8.413.000, monto en el que la demandante estimó la deuda, objeto de cobro ejecutivo a través de este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero (1º) de Familia de Ejecución de Sentencias de Familia de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **CLARA VIVIANA ACEVEDO TORRES** en representación de la menor, **VALERIE CASTIBLANCO ACEVEDO** en contra de **HOWER CASTIBLANCO TORRES** por pago total de la obligación, al mes de noviembre de 2020, conforme lo señalado por el apoderado de la demandante.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Si existen embargos de remanentes, comuníquese la presente decisión a las oficinas de registros respectivas y al Juzgado solicitante del mismo, informando a las citadas oficinas que el embargo continúa vigente pero a órdenes del Juzgado que lo decretó. Por la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia, líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c3dcc0984a1e9765c61697e0218aadd8d3102006dd7fd7c1131bb1d96b4b6ea

Documento generado en 15/03/2021 03:31:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 15 DE HOY DIECISÉIS (16) DE MARZO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA**

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2019-684 J32 DE CLARA VIVIANA
ACEVEDO TORRES EN CONTRA DE HOWER CASTIBLANCO TORRES.**

Se reconoce personería jurídica para actuar en las presentes diligencias al doctor ELVIS ALEXÁNDER TORO COSSIO, como apoderado de la demandante, conforme y para los efectos del poder a él sustituido por el profesional del derecho, Alexánder Ramírez Amaya.

NOTIFÍQUESE: (2)

FIRMADO POR:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

*ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO
REGLAMENTARIO 2364/12*

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

D2B29EB13B364F247A4C66170E037064C47EDE87658042C5A5611227085E710A

DOCUMENTO GENERADO EN 15/03/2021 03:31:22 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 15 DE HOY DIECISÉIS (16) DE MARZO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA**